



Puebla

Contigo y con rumbo

Gobierno Municipal

Unidad de Mejora Regulatoria
Formato de Agenda de Planeación Regulatoria
Secretaría de Medio Ambiente

Nombre de la Dependencia o Entidad

Nombre preliminar de la Propuesta Regulatoria

Lineamientos Ambientales Municipales que establecen los Requisitos y Especificaciones Técnicas para la Poda, Derribo, Trasplante y Restitución de Árboles comprendidos en la Dasonomía Urbana que deberán cumplir las Autoridades Municipales, Dependencias Públicas, Personas Físicas y Morales en el Municipio de Puebla.

Materia sobre la que versará la Regulación

Disposiciones técnicas para la intervención del arbolado urbano

Problemática que se pretende resolver con la Propuesta Regulatoria

Los Lineamientos Ambientales Municipales contienen un tabulador en el que se califican los ejemplares, con base en él se dictamina la viabilidad de las podas o derribos de ejemplares, sin embargo, se considera que con su aplicación, se genera una carga para el ciudadano solicitante, ya que debe restituir la cobertura vegetal perdida, en dos aspectos, el primero cuando se trata de propiedad privada pero de árboles que por su estado requieren derribarse, pero en realidad ya no tienen un valor ambiental que deba restituirse y por otra parte cuando se trata de espacio público, se le carga al ciudadano solicitante, aun cuando la responsabilidad de crear y conservar la cobertura vegetal le corresponde al Municipio.

Justificación para emitir la Propuesta Regulatoria

Se requiere actualizar los criterios técnicos que se deben observar en las intervenciones del arbolado urbano, toda vez que se aprecia insuficiente la forma de calificar el valor ambiental de los ejemplares, además de actualmente se carga al ciudadano la restitución de la masa arbórea perdida en espacio público, siendo responsabilidad de la autoridad municipal.

Fecha tentativa de presentación:

Día: 12

Mes: Julio

Año: 2023

No será necesario presentar Agenda Regulatoria en los siguientes supuestos:

- I. La Propuesta Regulatoria pretenda resolver o prevenir una situación de emergencia no prevista, fortuita e inminente;
- II. La publicidad de la Propuesta Regulatoria o la materia que contiene pueda comprometer los efectos que se pretenden lograr con su expedición;
- III. Los Sujetos Obligados demuestren a la Autoridad de Mejora Regulatoria que la expedición de la Propuesta Regulatoria no generará costos de cumplimiento;
- IV. Los Sujetos Obligados demuestren a la Autoridad de Mejora Regulatoria que la expedición de la Propuesta Regulatoria representará una mejora sustancial que reduzca los costos de cumplimiento previstos por la Regulación vigente, simplifique Trámites o Servicios, o ambas. Para tal efecto la Autoridad de Mejora Regulatoria emitirá criterios específicos para determinar la aplicación de esta disposición, y
- V. Las Propuestas Regulatorias que sean emitidas directamente por los titulares del poder ejecutivo en los distintos órdenes de gobierno.

Juan Carlos Pacheco Luna
Director de Infraestructura Verde de la
Secretaría de Medio Ambiente

Myriam de Lourdes Arabian Couttolenc
Secretaría de Medio Ambiente del
Honorable Ayuntamiento del Municipio de
Puebla

www.pueblacapital.gob.mx